



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO

11 MAY 2020

Recibido..... 10:57Hs.

Exp. N°..... 38501C.D.

LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

AGENCIA PROVINCIAL DE EMPLEOS VERDES

ARTÍCULO 1°. Interés Provincial. Declárase de interés provincial la creación de "empleos verdes" dentro del territorio de la provincia de Santa Fe, mejorando la capacidad del gobierno provincial para afrontar los efectos que produce el cambio hacia una economía ambientalmente sustentable, promoviendo el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente, ratificando la adhesión y compromiso del gobierno de la provincia de Santa Fe a los "Diez Principios de Pacto Mundial en materia de Derechos Humanos, Derechos Laborales, Medio Ambiente y Lucha contra la Corrupción" celebrado en el mes de Agosto del año 2016, en el marco del Pacto Mundial de la Organización de las Naciones Unidas.

ARTÍCULO 2°. Creación. Créase la "Agencia Provincial de Empleos Verdes" (A.P.E.V.) dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 3°. Definiciones. A los fines de esta ley se entiende por:

a) Empleos Verdes: fuentes productivas y laborales que contribuyen a preservar y restaurar el medio ambiente transformando y adaptando lugares de trabajo, empresas y mercados laborales en una economía verde y con trabajo decente para todos/as;

b) Trabajo decente: aquel que se realiza en condiciones de libertad, equidad, seguridad y dignidad en un entorno participativo, de respeto de los derechos laborales permitiendo el desarrollo de las propias capacidades, asegurando

2020 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL
MANUEL BELGRANO 2020

General López 3055 – (S3000DCO) – Santa Fe – República Argentina



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

una remuneración justa y proporcional al esfuerzo empleado y un consolidado sistema de protección social con bases en la pluralidad y diálogo social.

ARTÍCULO 4°. Funciones. La A.P.E.V. tendrá a su cargo la coordinación de políticas públicas laborales orientadas al impulso de los empleos verdes en el territorio de la provincia de Santa Fe, en el marco de los principios del trabajo decente. Para ello está facultada a:

- a) Identificar actividades laborales susceptibles de ser catalogadas como empleos verdes;
- b) Generar información y el conocimiento sobre el impacto ambiental y socioeconómico de estas actividades;
- c) Impulsar y promocionar la creación de empleos verdes;
- d) Brindar capacitaciones relacionadas a la temática, impulsando la recalificación y certificación de competencias de trabajadores/as;
- e) Desarrollar políticas que mejoren la calidad del empleo;
- f) Promover buenas prácticas ambientales en las empresas;
- g) Impulsar la creación de proyectos sostenibles en el marco de la Responsabilidad Social Empresarial.

ARTÍCULO 5°. Coordinación. La A.P.E.V. tiene funciones de vinculación y coordinación con otros organismos oficiales nacionales, provinciales y municipales, y con organizaciones representantes del sector privado, a los fines de propiciar la ejecución de las acciones para el cumplimiento de los objetivos de la presente ley.

ARTÍCULO 6°. Registro. Créase el "Registro de Empleos Verdes" en la órbita de la A.P.E.V, con el objetivo de sistematizar las actividades y/o empresas verdes, identificando aquellas actividades que contribuyen, sustancialmente, a preservar o restablecer la calidad ambiental y que cumplan con los estándares de trabajo decente.



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

ARTÍCULO 7º. Certificación y monitoreo. Facúltase a la A.P.E.V. a certificar y monitorear actividades económicas, productivas y laborales que se enmarcan dentro de la temática de "empleos verdes", creando una nómina de ocupaciones, profesiones o disciplinas que cumplimenten con los objetivos de la presente ley.

ARTÍCULO 8º. El Poder Ejecutivo dispondrá las correspondientes previsiones presupuestarias para atender los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO 9º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Gisel Mahmud

Diputada provincial

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El denominado "empleo verde" está inscripto en el paradigma de trabajo decente, y engloba a aquellos tipos de trabajo que contribuyen a preservar y restaurar el medio ambiente en todos los sectores económicos. Se entiende por trabajo decente aquel trabajo que se realiza en condiciones de libertad, equidad, seguridad y dignidad, y donde existe participación, se respetan los derechos y se cuenta con remuneración adecuada y protección social. Más precisamente, los empleos verdes son aquellos que mejoran la eficiencia energética y de las materias primas, limitan las emisiones de gases de efecto invernadero, minimizan los residuos y la contaminación, protegen y restauran los ecosistemas, apoyan la adaptación a los efectos climáticos, entre otros.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Cabe destacar que Argentina y particularmente Santa Fe detentan un gran potencial para la generación de empleos verdes. Nuestra provincia cuenta, por ejemplo, con una amplia variedad de fuentes de energía renovables (solar, eólica, biomasa, hidráulica) cuyo aprovechamiento puede generar importantes fuentes de trabajo. En este sentido, se están llevando adelante desde el Gobierno Provincial políticas públicas de decidido apoyo y fomento a las energías renovables, entre las que merecen destacarse el Programa "Prosumidores"¹, el Programa "Producción + Energética"², el Programa "Un sol para tu techo"³, el 1 Toda la ciudadanía usuaria del sistema eléctrico de la provincia de Santa Fe, pertenecientes a la Empresa Provincial de la Energía y a las cooperativas eléctricas adheridas, pueden generar energía a partir de fuentes renovables e inyectarlas a la red de acuerdo a este Programa.

La energía generada es además reconocida económicamente. 2 Esta iniciativa promueve la implementación de proyectos de generación de bioenergías, con foco en la biodigestión anaeróbica, en producciones primarias de cerdos, tambos, usinas lácteas y otros sectores, en todo el territorio provincial para su uso térmico o eléctrico. 3 Este Programa apunta a facilitar la adquisición de calefones solares en la provincia de Santa Fe, a través de una línea preferencial de crédito ofrecida por el Banco Santa Fe a las familias santafesinas. Así, se fomenta la financiación de equipos de fabricación nacional que cumplan con los requisitos establecidos por la

¹ Toda la ciudadanía usuaria del sistema eléctrico de la provincia de Santa Fe, pertenecientes a la Empresa Provincial de la Energía y a las cooperativas eléctricas adheridas, pueden generar energía a partir de fuentes renovables e inyectarlas a la red de acuerdo a este Programa. La energía generada es además reconocida económicamente.

² Esta iniciativa promueve la implementación de proyectos de generación de bioenergías, con foco en la biodigestión anaeróbica, en producciones primarias de cerdos, tambos, usinas lácteas y otros sectores, en todo el territorio provincial para su uso térmico o eléctrico.

³ Este Programa apunta a facilitar la adquisición de calefones solares en la provincia de Santa Fe, a través de una línea preferencial de crédito ofrecida por el Banco Santa Fe a las familias santafesinas. Así, se fomenta la financiación de equipos de fabricación nacional que cumplan con los requisitos establecidos por la Subsecretaría de Energías Renovables y que cuenten con la aprobación del INTI.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Subsecretaría de Energías Renovables y que cuenten con la aprobación del INTI.

El Programa "Construyendo Calidez"⁴, Programa "Digestión + Activa"⁵ y la innovadora experiencia de "BioBus", programa que propone migrar a la utilización de biodiesel al transporte público en la provincia de Santa Fe, así como aprovechar otras fuentes de energía en su utilización. Estos ejemplos demuestran la necesidad de pensar políticas públicas que integren la cuestión del empleo a estas iniciativas, de modo tal de potenciar los impactos sociales positivos de los desafíos que impone la sustentabilidad ambiental.

En este marco, el Proyecto de Ley que ponemos a consideración propone la creación de una Agencia Provincial de Empleos Verdes, realizando la importancia de la temática no solamente pensando en la sustentabilidad ambiental, sino también en la generación de fuentes de trabajo y en la inclusión social. Este organismo perseguirá los objetivos de identificación de actividades y empleos verdes; el impulso a su creación; la capacitación, recalificación y certificación de competencias relacionadas a la temática; la promoción de buenas prácticas ambientales al interior de las empresas; entre otros. En relación al primero de los objetivos mencionados, interesa destacar la creación de un Registro de Empleos Verdes bajo su órbita. Asimismo, para el cumplimiento de sus funciones, deberá actuar de manera articulada y coordinada con otros organismos estatales, así como organizaciones representantes de empresarios/as y trabajadores/as.

De este modo, el presente proyecto de ley se integraría a un conjunto normativo a nivel provincial que promueve políticas públicas relacionadas a la sustentabilidad medioambiental - Ley N° 12.503 (declara de interés provincial al aprovechamiento de energías renovables), la Ley N° 12.692

⁴ Este programa propone un conjunto de acciones pensadas para la promoción e estufas de biomasa de alto rendimiento energético en la provincia de Santa Fe.

⁵ Este programa tiene como objetivo refuncionalizar los biodigestores instalados en distintos puntos de la provincia y que no estén produciendo de manera óptima.



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

(establece un Régimen Promocional para I investigación, desarrollo, ge producción y uso de productos y/o bienes relacionados con las renovables), y la recientemente sancionada ley que fomenta la producción vehículos propulsados por fuentes de energía alternativas. Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la presente Proyecto de Ley.

Gisel Mahmud

Diputada provincial